

4813

I

REVISADO



Serie B

CONSTITUCION DE LA COMPA-

ÑIA "RAONID COMPAÑIA ANONIMA",-----

POR \$ 449.000,00.-----

en la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

el diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y -

seis, ante mi, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario

de esta Canton, comparecen las señores Azis Beday El-

mir, casado, libanés, en calidad en el idioma castellano,

en su carácter de apoderado del señor José Ramón Beday El-

mir; y, por sus propios derechos; José Miguel Beday Aued,

casado, ecuatoriano, comerciante; Vicente Aued Heróles,

casado, ecuatoriano, comerciante; Luis Antonio Aued Heró-

les, casado, ecuatoriano, comerciante; y, Antonio Ramón

Beday Aued, soltero, ecuatoriano, Ingeniero; todas mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, comparecen para obligar-

se y contratar, a qu enas de comparecer, doy fe.- Bien ins-

truidos en el objeto y resultados de esta escritura de cons-

titucion de compañías anónimas, a lo que proceden por sus -

propios derechos y con amplia y entera libertad, pero en

otorgamiento declaran que es su voluntad constituir la com-

pañía que se contiene en la minuta que me entregan y cuyo

tener es el siguiente; SEÑOR NOTARIO.- sírvase incorpo-

rar en el Registro de Escrituras Públicas e su cargamento -

de constitucion de una Compañía Anónima Civil Inmobiliar-

ria denominada "RAONID COMPAÑIA ANONIMA", el tener de -

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Con-

carren a la suscripción y otorgamiento de esta escritura -



J

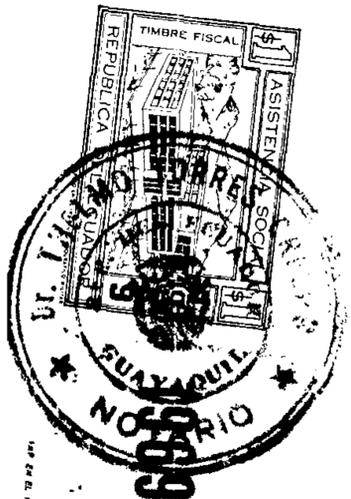
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que contiene la constitucion de la Compañia Anonima Civil
 Inmobiliaria denominada "RACHID COMPANIA ANONIMA", los se-
 ñores Azis Beday Elair , en su calidad de apoderado general
 del señor José Rachid Beday Elair , José Miguel Beday Aued,
 Vicente Aued Herules , Luis Antonio Aued Herules y Antonia
 Rachid Beday Aued ; todos mayores de edad, legalmente ca-
 paces para obligarse y contratar , de estado civil casados
 los primeramente nombrados y solteros el último; de na-
 cionalidad libanesa el primero y costeriano los demás ;
 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador
 y manifiestan que de acuerdo con lo resuelto en las --
 Juntas Generales de Promotores Fundadores de diez y seis --
 de Octubre y de nueve de Noviembre de mil novecientos se-
 genta y ocho , resolvieron constituir de una Compañia Anóni-
 ma Civil Inmobiliaria ; y, en consecuencia , de su libre --
 y espontánea voluntad declaran que por este escritura for-
 man una sociedad anónima , exclusivamente civil, con prohibi-
 cion de ejercer el comercio y para lo cual han unido --
 sus capitales con el ánimo de distribuirse sus utilidades.
 Por consiguiente , los señores : José Miguel Beday Aued ,
 Vicente Aued Herules , Luis Antonio Aued Herules y Anto-
 nia Rachid Beday Aued , han suscrito y pagado una accion
 ordinaria nominativa de un valor nominal de un mil sucres
 cada uno y que han pagado en dinero efectivo , como consta
 del certificado bancario del depósito en la cuenta de inte-
 gración de capital de esta Compañia ; y, el señor Azis Be-
 day Elair , a nombre y como apoderado del señor José Ra-
 chid Beday Elair , ha suscrito ocho acciones ordinarias no-



Serie B

1 minotivos de un valor nominal de cincuenta mil sucres -
 2 cede una y una accion ordinaria nominativa de un valor nominal
 3 de cuarenta y cinco mil sucres que pague con la aportacion
 4 de un bien raíz urbano debidamente evaluado a favor
 5 de la Compañía y aceptado por las demás accion de la
 6 misma, razón por la cual se ha fijado el capital social en
 7 la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil sucres .-
 8 SEGUNDA .- La Compañía que se constituya se registró por los
 9 estatutos que a continuación se expresan : "ESTATUTOS SOCIA-
 10 LES DE RAQUID COMPANIA ANONIMA" .-CAPITULO PRIMERO .-NOM-
 11 BRAS, DOMICILIO, OBJETO , CAPITAL Y DURACION .- ARTICULO PRIME-
 12 RO .-" RAQUID COMPANIA ANONIMA es una sociedad civil inmo-
 13 bilieria de nacionalidad ecuatoriana que tiene su domicilio
 14 lio en la ciudad de Guayaquil y que se registró por la Ley y
 15 los presentes estatutos .- ARTICULO SEGUNDO .- El objeto prin-
 16 cipal de la Compañía con iste en dedicarse a la administre-
 17 ción de sus propios bienes y de ajenos que confien en su ges-
 18 tión administrativa, a celebrarse cualquier acto o con-
 19 trato permitidos por las leyes de acuerdo con su objeto ,
 20 inclusive la fusión, transformación , promoción , fonde-
 21 ción y constitución de nuevas sociedades haciendo oportu-
 22 nidades de acuerdo con la Ley y lo resuelto por la Junta
 23 General de accionistas .-La Compañía no podrá ejercer el
 24 comercio .- ARTICULO TERCERO .- El capital social es de
 25 cuatrocientos cuarenta y nueve mil sucres , divididos en
 26 cuatro acciones ordinarias nominativas de un valor de un mil
 27 sucres cada una , correspondientes a la Serie B números -
 28 cero uno al cero cuatro ; ocho acciones ordinarias nomina-



1 tivas de un valor nominal de cincuenta mil pesos cada
2 una, correspondientes a la serie Bb números cero uno el
3 cero ocho y una acción ordinaria nominativa de un valor
4 nominal de cuarenta y cinco mil pesos, correspondiente
5 a la serie R o número cero uno.- Si los socios lo desean
6 pueden emitir títulos que contengan dos o más acciones.-

7 Todo aumento o disminución de capital lo resolverá la Jun-
8 ta General de Accionistas de acuerdo con la Ley; y dentro
9 de treinta días, desde que se publique el aviso de dicho
10 aumento para la nueva suscripción, tendrán preferencia los
11 accionistas y prerrogativa de sus acciones; pero, expirado este
12 plazo, se considerará caducada este derecho preferente.

13 Los títulos y certificados de acción serán firmados por
14 el Presidente y Gerente de la Compañía; y, las transferen-
15 cias de los mismos, de acuerdo con la Ley. La conversión
16 o reconversión de los títulos o certificados de acción
17 se hará de acuerdo con la Ley.- ARTICULO CUARTO.- En ca-

18 so de pérdida del título o certificado de acción, el inte-
19 resado dará aviso al Gerente o Presidente de la Compañía
20 para que, analizado el período, de acuerdo con los procedi-
21 mientos legales, proceda a emitir uno nuevo.- ARTICULO

22 QUINTO.- El plazo de duración de la Compañía será de -
23 cincuenta años que se contará a partir de la inscripción
24 de la presente escritura de constitución en el Registro Mer-
25 cantil.- Este plazo podrá ampliarse o restringirse de acuer-
26 do con la Ley y lo resuelto por la Junta General de Accionis-

27 tes.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS ACCIONISTAS Y SUS DERECHOS.
28 ARTICULO SEXTO.- En las acciones de Empresa Anónima todo -



Serie B

1 ~~cuando de socio o certificado de socio; y, sus derechos~~ 4
2 ~~fundamentales, son los siguientes: a).- Elegir y ser ele-~~
3 ~~gido para integrar los órganos de administración y fisco-~~
4 ~~lización; b).- Votar en las Juntas Generales de Accionistas,~~
5 ~~sean estas Ordinarias o Extraordinarias, para cuyo efecto,~~
6 ~~cada acción de un mil sucres equivale un voto; y, cada ac-~~
7 ~~ción de cincuenta mil sucres equivale a cincuenta votos~~
8 ~~y cada acción de cuarenta y cinco mil sucres equivale a~~
9 ~~cuarenta y cinco votos; c).- Participar en la distribución~~
10 ~~de las utilidades; d).- Participar en la distribución~~
11 ~~del activo social, en caso de liquidación; e).- Ser prefe-~~
12 ~~rido en el momento de capital, de acuerdo con la Ley y los~~
13 ~~presentes estatutos; f).- Pedir de acuerdo con la Ley y~~
14 ~~los presentes estatutos, la convocatoria a Junta General~~
15 ~~de Accionistas y recibir copias autorizadas por el Gerente~~
16 ~~de los acuerdos y resoluciones de las mismas Juntas Gene-~~
17 ~~rales de Accionistas y del Directorio; y, g).- Los demás~~
18 ~~contemplados en la Ley y los estatutos.- CAPITULO TERCER-~~
19 ~~RO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEPTI-~~
20 ~~MO.- El Gobierno y Administración de la Compañía se reali-~~
21 ~~za a través de la Junta General, el Directorio, el Presi-~~
22 ~~dente, el Gerente y los Comisarios.- ARTICULO OCTAVO.-~~
23 ~~La Junta General formada por los accionistas, legalmente~~
24 ~~convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía~~
25 ~~y tiene poderes para resolver todos los asuntos relaciona-~~
26 ~~dos con su objeto social y para tomar las decisiones que~~
27 ~~juzgue conveniente en defensa de la Compañía.- ARTICULO~~
28 ~~NOVENO.- La Junta General de Accionistas Ordinaria, se rea-~~



I

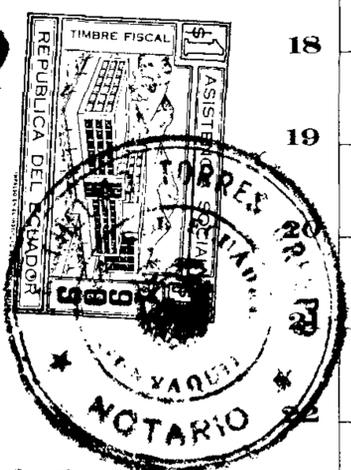
1 ~~airé en adelante, cualquier fecha que señale el Gerente,~~
2 ~~Presidente o el Directorio, pero dentro del período compren-~~
3 ~~dido entre el primero de enero y el treinta de marzo; y,~~
4 ~~el objeto de la reunión constará en la convocatoria, y que~~
5 ~~toda deliberación sobre un asunto no expresado en ella, será~~
6 ~~nula; las convocatorias o Juntas Generales se harán de --~~
7 ~~acuerdo con la ley. La Junta General extraordinaria se reu-~~
8 ~~nirá en cualquier tiempo por motivos urgentes que no per-~~
9 ~~mitan esperar la reunión de una Junta General Ordinaria.~~
10 ~~Se considerará válidamente constituida una Junta General,~~
11 ~~siempre que se encuentre presente la totalidad del capital~~
12 ~~social pagado y exista acuerdo unánime para la reunión y~~
13 ~~sobre los asuntos a tratarse. -- ARTICULO 130. -- Para --~~
14 ~~que las Juntas Generales de accionistas, sean ordinarias~~
15 ~~o extraordinarias o extraordinarias, puedan acordar válida-~~
16 ~~mente el aumento o la disminución del capital social, la --~~
17 ~~transformación, la fusión, la promoción o constitución de sus-~~
18 ~~ces Compañías, haciendo aportaciones en dinero o bienes --~~
19 ~~reales, la disolución de la Compañía o cualquiera modifíca-~~
20 ~~ción de los estatutos sociales, deberá concurrir a ella,~~
21 ~~en la primera convocatoria, las dos terceras partes del ca-~~
22 ~~pital pagado; y, en segunda convocatoria, bastará la repre-~~
23 ~~sentación de la mitad del capital pagado. -- ARTICULO 131. --~~
24 ~~DEL TIEMPO. -- A las Juntas Generales de accionistas concu-~~
25 ~~rrirán los socios, personalmente o por medio de apoderado,~~
26 ~~en cuyo caso, el poder se conferirá por escrito con carác-~~
27 ~~ter especial, en carta, para cada Junta, y no ser que --~~
28 ~~el apoderado ostente poder general y legalmente conferido. --~~

J
5
12



Serie B

1 ARTICULO DEBUIO SEGUNDO .- El Directorio es el órgano de
 2 administración de la Compañía y estará integrado por tres
 3 miembros, socios o no. - La Junta General de Accionistas
 4 podrá elevar este número hasta cinco, cuando las circuns-
 5 tancias así lo exijan, a juicio de la Junta. - El Directo-
 6 rio tendrá las facultades y deberes señalados para los ad-
 7 ministradores en general. - Serán elegidos por la Junta -
 8 General y durarán en el ejercicio el máximo del tiempo
 9 previsto en la Ley para los administradores. - Podrán ser
 10 reelegidos indefinidamente. - El Directorio designará, de -
 11 entre sus miembros, a quien habrá de presidirlo; y, el -
 12 designado, tendrá el título de presidente de la Compañía y
 13 suscribirá, juntamente con el Gerente, los títulos de -
 14 las acciones y certificados de acción. - A falta de Presi-
 15 dente, actuará como tal el Director que designe la Junta.
 16 Todas las disposiciones administrativas y resoluciones del
 17 Directorio serán ejecutadas por el gerente, el mismo que
 18 actuará como secretario de dicho organismo, así como lo se-
 19 rá de las Juntas Generales de Accionistas. - El Presiden-
 20 te, también, habrá de cumplir las resoluciones de las Juntas -
 21 de socios de accionistas y del Directorio. - ARTICULO DEBUI-
 22 NO TERCERO .- El Gerente será nombrado por la Junta General
 23 Ordinaria de Accionistas, le mismo que señalará su renova-
 24 ción y durará dos años en su ejercicio; pero, puede -
 25 ser reelegido indefinidamente. Actuará como secretario del
 26 Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas. - Será
 27 el representante legal de la Compañía, conjunta o separada-
 28 mente con el presidente, tanto en lo judicial como en lo



1969

13

Handwritten signature

I

1 ~~extraordinario. Ejercerá las funciones de administración y~~
 2 ~~dirección de la Compañía, podrá ser socio o no. Sólo el~~
 3 ~~Gerente carece de voto en las deliberaciones del Directo-~~
 4 ~~rio. A falta del Gerente y del Presidente, la Junta Gene-~~
 5 ~~ral de Accionistas o el Directorio designará sus reem-~~
 6 ~~plazos por el tiempo que falta para cumplirse el plazo pe-~~
 7 ~~ro el que han sido designados o por el tiempo de su ausen-~~
 8 ~~cia. La remuneración del Presidente será considerada por~~
 9 ~~la Junta General o por el Directorio. ARTICULO DECIMO CUAR-~~
 10 ~~TO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas designará~~
 11 ~~anualmente dos Comisarios y señalará su remuneración.-~~

14

12 ~~No pueden ser socios.- Podrán ser elegidos indefinidamen-~~
 13 ~~te y tendrán las obligaciones y facultades constantes en~~
 14 ~~la Ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El ejercicio económico~~
 15 ~~de la Compañía comenzará el primero de enero y terminará~~
 16 ~~el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades~~
 17 ~~líquidas que resultare de cada ejercicio, se tomará el~~
 18 ~~diez por ciento como reserva legal, pudiendo la Junta Ge-~~
 19 ~~neral acordar la formación de una reserva especial para~~
 20 ~~proveer a situaciones inciertas o pendientes que surjan de~~
 21 ~~un ejercicio a otro. La utilidad repartible será retri-~~
 22 ~~buida entre los accionistas o prorrata de sus acciones~~
 23 ~~pagadas.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- En causas de disolu-~~

15

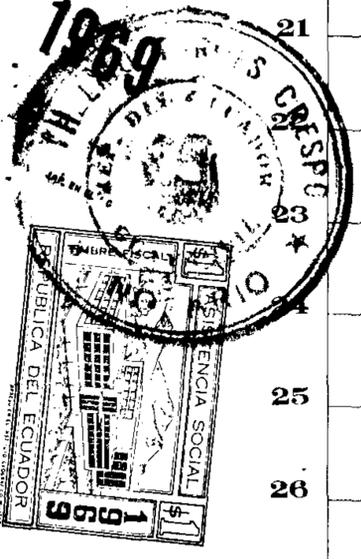
24 ~~ción de la Compañía (a).- Por haberse cumplido el plazo fije-~~
 25 ~~do en el contrato, siempre que no se prorrogue dicho pla-~~
 26 ~~zo de acuerdo con la Ley y lo resuelto por la Junta Gene-~~
 27 ~~ral de Accionistas; b).- Por la pérdida de un tercio o~~
 28 ~~más del capital social, siempre que los accionistas no pro-~~

J



Serie B

1 ceden e reintegrarlo e limiten el fondo social el capi-
 2 tal existente, siempre que este basta para conseguir el
 3 objeto de la Compañia y esté de acuerdo con la ley; e) .-
 4 por traslado del domicilio principal de la Compañia e país
 5 extranjero; y, d) .- La Junta General de accionistas podrá
 6 acordar válidamente, antes de la expiración del plazo pre-
 7 visto, la disolución de la Compañia, siempre que, en prime-
 8 ra convocatoria, se encuentre presente las dos terceras
 9 partes del capital social pagado; y, en segunda convoca-
 10 toria, siempre que esté presente, la mitad del capital paga-
 11 do .- Cuando se acuerde la disolución, la propia Junta de-
 12 nombrará al liquidador de la Compañia, todo de acuerdo con
 13 la Ley .- ARTICULO PRIMO DEL TITULO .- Todo lo que no estuvie-
 14 re previsto en estos estatutos se regirá por la Junta Gene-
 15 ral de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, de-
 16 acuerdo con la Ley .- algún pasaje obscuro o dudoso de
 17 los presentes estatutos, será interpretado por la Junta Ge-
 18 neral; y, esta interpretación, será obligatoria para la
 19 Compañia y terceros, siempre que no se oponga a la Ley .-
 20 FUNDACION .- El señor don Asis Beduy Elair, a nombre y como
 21 apoderado general del señor José Lechid Beduy Elair, mani-
 22 fiesta que éste es dueño de un bien raíz urbano que, se-
 23 gún escritura pública celebrada el día tres de marzo de
 24 mil novecientos cincuenta, autorizada por el Notario Públi-
 25 co, doctor Gustavo Salomoni Lacomana, adquirió, por compra
 26 a los cónyuges, señores Antonio Neumane Pérez y Lucía Te-
 27 far García de Neumane Pérez, el predio compuesto de sa-
 28 ler, casa y cochera situadas con frente a la calle Luis-



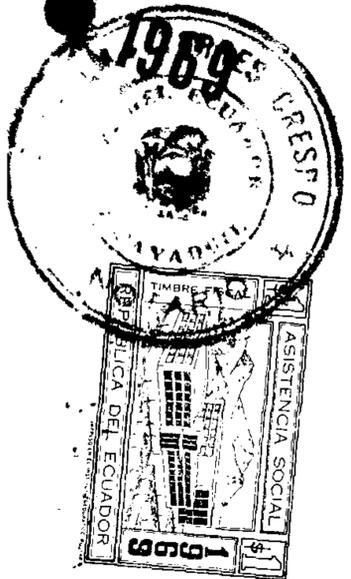
I

1 Urdaneta y Pedro Salas de la parroquia Garba de esta -
2 ciudad de Guayaquil y comprendido dentro de los siguientes -
3 linderos y dimensiones : por el Norte, la calle Pedro Salas -
4 no , con setenta metros ; por el Sur, la calle Luis Urdane-
5 te , con setenta metros , diez y siete centímetros ; por el
6 Este, propiedades de los hermanos Gabasso Pérez y doctor -
7 Luis Felipe Gernaje, con setenta y dos metros , cincuenta y
8 cinco centímetros ; y, por el Oeste, propiedad de Helen Buen-
9 dia y que antes fuera de José Ramos Diaz , con setenta me-
10 tros , setenta y seis centímetros ; todo lo cual represen-
11 ta una superficie total de novecientos ochenta y dos metros
12 cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados .-Este -
13 escritura fue debidamente inscrita el siete de marzo de mil
14 novecientos cincuenta .- Como sobre esta predio pesaba un -
15 gravamen hipotecario a favor del Banco Territorial, el con-
16 preder asumió la obligación pero, por escritura pública ce-
17 lebrada los días seis de febrero de mil novecientos cin-
18 cuenta y seis , inscrita el siete de los mismos mes y año;
19 y , la de seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis,
20 inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, el Banco
21 acreedor declara extinguida la obligación ; y, por consi-
22 guiente , cancelado el gravamen hipotecario .- CUARTA .- Co-
23 mo el señor Aziz Beday Elair , a nombre y como apoderado
24 general del señor José Echid Beday Elair ha suscrito la -
25 cantidad de ~~seis acciones~~ acciones ordinarias nominativas de un valor
26 nominal de cincuenta mil sucres cada una y una acción ordi-
27 naria nominativa de un valor nominal de cuarenta y cinco -
28 mil sucres ; es decir que ha suscrito la cantidad de cas-



Serie B

1 ~~trecientos cuarenta y cinco mil sucos, pero pagar dicha~~
2 ~~cantidad, tiene a bien, a nombre de su mandante y por este~~
3 ~~modo hacer la aportación a favor de "Banco Compañía Anóni-~~
4 ~~ma" del bien raíz descrito y el que se ha hecho referencia en~~
5 ~~la cédula que antecede; y, en consecuencia, transfiere~~
6 ~~el dominio que sobre el mencionado bien tiene, a favor de~~
7 ~~la antes indicada compañía; es decir, a favor de Banco~~
8 ~~Compañía Anónima" sin reservarse acción, posesión o dominio~~
9 ~~a fin de que "Banco Compañía Anónima" pueda usar, gozar, dis-~~
10 ~~frutar y disponer del aludido bien inmueble aportado por~~
11 ~~la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil sucos y~~
12 ~~por cuyo valor se le entregará resguardos, certificados~~
13 ~~de acción o acciones de los valores suscritos que se ha he-~~
14 ~~cho referencia anteriormente. - Los señores, señores José~~
15 ~~Miguel Beday Anad, Antonio Beday Anad, Vicente Anad~~
16 ~~Herales y Luis Antonio Anad Herales que han hecho sus apar-~~
17 ~~taciones en numerario dan su plena conformidad con la apar-~~
18 ~~tación del inmueble que, a nombre de José Beday Anad El-~~
19 ~~air hace el señor Aziz Beday Elair; y, en consecuencia,~~
20 ~~aceptan dicha aporte hecho a favor de "Banco Compañía Anóni-~~
21 ~~ma" puesto que se ha hecho en el mismo precio valorativo~~
22 ~~constante en el informe pericial que se refiere, razón por la~~
23 ~~cual, responden solidariamente frente a la compañía y a~~
24 ~~su sucesor. - Para que surta todas las efectos legales de la~~
25 ~~transacción del dominio del bien inmueble aportado en la~~
26 ~~forma indicada, firma lo presente escritura el señor Aziz~~
27 ~~Beday Elair, legitimando su personalidad con la copia del Po-~~
28 ~~der General que se acompaña como documento habilitante.~~



I

1 usted se servirá encontrar adjuntas las copias de las se-
2 siones de Juntas Generales de Promotores Fundadores de Re-
3 chid Compañía S.A. y el informe pericial .- Cualquiera de
4 los señores accionistas o el señor Aziz Beday Elair podrá
5 solicitar la aprobación de esta Compañía y llenar las demás
6 formalidades legales hasta la terminación con la emisión de
7 las acciones correspondientes .-Usted, señor Notario se ser-
8 virá llenar las demás diligencias de estilo para la completa
9 validez y perfeccionamiento de esta escritura .-(firmado).-
10 Doctor Miguel A. Andrade B., Abogado .- Hasta aquí le min-
11 ta .- JURIA .- "En Guayaquil, a los diez y seis días del -
12 mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las -
13 diez de la mañana, en el primer piso este de la casa signa-
14 da con el número cuatrocientos seis de la calle Aguirre,
15 Estudio Profesional del señor doctor Miguel Angel Andrade
16 B, se reunieron los señores: Aziz Beday Elair, a nombre
17 y como apoderado general del señor José Rechid Beday Elair,
18 Antonio Rechid Beday Aued, José Miguel Beday Aued, Vicente
19 Aued Heróles y Luis Antonio Aued Heróles, con el objeto -
20 de constituir una Compañía Civil Inmobiliaria que desarre-
21 llará sus operaciones de orden exclusivamente civil bajo
22 la denominación social de Rechid Compañía S.A. Los an-
23 tidichos socios promotores fundadores, por unanimidad de vo-
24 tos, designan en sus calidades de Presidente y Secretario
25 Ad-hoc, en su orden, a los señores Aziz Beday Elair y Luis
26 Antonio Aued Heróles. Siendo los diez y quince minutos de
27 la mañana, bajo la presidencia del señor Aziz Beday Elair
28 y actuación de Secretario Ad-hoc el señor Luis Antonio Aued

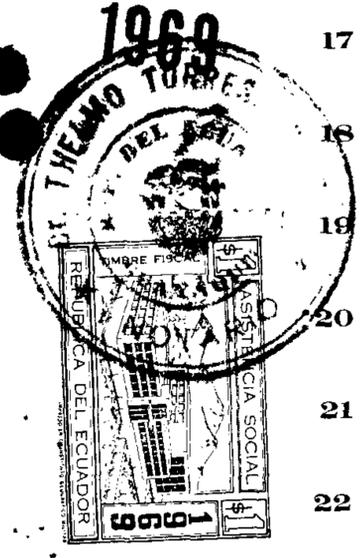


Serie B

I

3

1 Heróles, se instala válidamente el Junta General de Accio-
 2 nistas Promotores Fundadores de Sociedad Compañía Anónima. Por
 3 unanimidad de votos los concurrentes expresaron su deseo de
 4 constituir la Compañía Civil Inmobiliaria Heróles Compañía
 5 Anónima, con un capital pagado de cuatrocientos cuarenta y
 6 nueve mil sucres, divididos en cuatro secciones ordinarias
 7 y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada
 8 una, como secciones ordinarias y nominativas de un valor
 9 nominal de cincuenta mil sucres cada una y una sección ordi-
 10 naria nominativa de un valor nominal de cuarenta y cinco
 11 mil sucres.- Por unanimidad de votos se acuerda que el
 12 capital social sería suscrito, exclusivamente, por los so-
 13 cios concurrentes a esta sesión.- En consecuencia, por
 14 unanimidad de votos se estableció el siguiente compromi-
 15 so de suscripción de acciones: El señor Asiz Beday Elmir,
 16 a nombre y como Apoderado General del señor José "Rechid"
 17 Beday Elmir se obliga a suscribir ocho secciones ordina-
 18 rias nominativas de un valor nominal de cincuenta mil su-
 19 cros cada una y una sección ordinaria nominativa de un ve-
 20 lor nominal de cuarenta y cinco mil sucres para pagar con
 21 el importe de un bien raíz arboreo situado en esta ciudad -
 22 de Guayaquil; y, cada uno de los socios, señores: Antonio
 23 Rechid Beday Asad, José Miguel Beday Asad, Vicente Asad -
 24 Heróles y Luis Antonio Asad Heróles se obligan a suscribir
 25 una sección ordinaria nominativa y de un valor nominal de un
 26 mil sucres cada una y que pagen en dinero efectivo, el
 27 mismo que se depositará en una cuenta de integración de ca-
 28 pital de la citada Compañía en formación en uno de los -



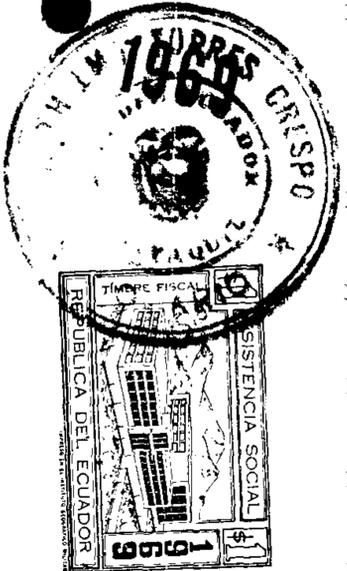
I

1 Bases de la localidad .Per unanimidad de votos se aprueba
2 el compromiso de suscribir la totalidad del capital de la
3 Compañía y que se fije en la cantidad de cuatrocientos cua-
4 renta y nueve mil sueros, los mismos que deberán ser inte-
5 gramente pagados ; pero, como el señor Azis Beday Blair ma-
6 nifiesta que su poderdante pagará el capital suscrito con
7 aportación de un bien raíz situado en esta ciudad de Guaya-
8 quil, se procedió a nombrar dos peritos evaluadores del
9 inmueble a ser aportado . Los señores Antonio Beday
10 Beday suad , José Miguel Beday suad, Vicente suad Morales y
11 Luis Antonio suad Morales eligieron y designaron como perit-
12 tas evaluadores a los señores José Fayed y José Bancher ,
13 los mismos que por estar presentes aceptaron el cargo. El se-
14 ñor Azis Beday Blair ,por los derechos que representa no vo-
15 tó en la designación de los indicados peritos .-No habiendo
16 de que mas tratar , siendo las doce del día, se da por conlui-
17 do la sesión .-Se pasa el libro correspondiente , se da lec-
18 tura y es aprobada en su totalidad por unanimidad de vo-
19 tos , firmando los concurrentes juntamente con el señor Pre-
20 sidente y Secretario-ad-hoc que certifique .-(f) Azis Beday
21 Presidente , (f) Antonio B. Beday A. (f) Miguel Beday A.-
22 (f) Vicente suad H. (f) L.A. suad H, Secretario ad-hoc .-
23 Se fiel copia de su original al que me remite en caso neces-
24 rio .- Guayaquil, 8 nueve de Diciembre de mil novecientos -
25 sesenta y ocho .-f) Luis Antonio suad Morales ,Secretario -
26 ad-hoc .-----. AVALUO INMOBILIAR .- José Bancher B y José Fa-
27 yed , peritos evaluadores designados por la Junta General de
28 promotores fundadores de la Compañía Civil Inmobiliaria deno-

J



Serie B



1 ~~minada Pachid Compañía Anónima, presentando e considera-~~
2 ~~ción de los señores socios/as de nuestra informe que la con-~~
3 ~~creencia en los siguientes términos: No constituyese en la~~
4 ~~cosa signada con los números seiscientos veinte y seis,~~
5 ~~seiscientos veinte y ocho y seiscientos treinta de la calle~~
6 ~~Luis Urdeneta y Pedro Salas. Este inmueble se halla situa-~~
7 ~~do en la parroquia urbana Barbo de esta ciudad de Guaya-~~
8 ~~quil. El solar tiene una superficie de novecientos ochenta~~
9 ~~y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadra-~~
10 ~~dos. Sobre los doscientos metros cuadrados se halla una edi-~~
11 ~~ficación de estructura de muros y techo con revestimiento~~
12 ~~de cemento, techo de zinc viejo. Debido al estado de vetus-~~
13 ~~tez del edificio y el hecho de que se encuentre el solar de-~~
14 ~~ocupado y falto de relleno, evaluamos en su cantidad~~
15 ~~de cuatrocientos ochenta y cinco mil sucres.- Dejamos -~~
16 ~~en esta forma cumplido nuestro compromiso. Guayaquil, a --~~
17 ~~seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.-(fir-~~
18 ~~mas). José Banaquer. José Banaquer F. Perite.-(firmado),~~
19 ~~José Fayed. José Fayed, Perite.-----. GONIA. - "En Guaya-~~
20 ~~quil, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil~~
21 ~~novecientos sesenta y ocho, a las once de la mañana, en -~~
22 ~~la casa signada con el número cuatrocientos seis de la ca-~~
23 ~~lle Aguirre, Estudio Profesional del señor doctor Miguel An-~~
24 ~~gel Andrés B., se reunieron los socios promotores funda-~~
25 ~~res de la Compañía Civil Inmobiliaria Pachid Compañía Anó-~~
26 ~~nima, señores: Aziz Beday Elmir, como apoderado general~~
27 ~~del señor José Pachid Beday Elmir, Antonio Pachid Beday -~~
28 ~~med, José Miguel Beday med, Vicente med Heróles y Luis~~

J

1 Antonio José Heróles .Siendo los diez y diez minutos de la
2 medianoche, por votación mayoritaria se designa como Presiden-
3 te al señor Aziz Beday Elmir y como secretario ad-hoc el
4 señor Luis Antonio José Heróles. Se instala válidamente
5 la Junta General de la Compañía Civil Inmobiliaria Pechid
6 compuesta unánime bajo la presidencia del señor Aziz Be-
7 day Elmir y actuando de secretario ad-hoc el señor Luis
8 Antonio José Heróles .- Se da lectura a la sesión del
9 día y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho,
10 y, por unanimidad de votos se aprueba .Se da lectura el in-
11 forme pericial presentado por los señores peritos evalua-
12 dores con fecha seis de Noviembre de mil novecientos se-
13 sente y ocho .- Luego de escuchar el antedicho informe,
14 los señores promotores fundadores, señores Antonio Pechid
15 Beday José, José Miguel Beday José, Vicente José Heróles
16 y Luis Antonio José Heróles, aprobaron en todas sus par-
17 tes; y, también, se aprueba la partición que de dicho
18 bien inmueble evaluado pericialmente ofrece el señor Aziz
19 Beday Elmir a nombre de su sociedad señor José Pechid
20 Beday Elmir hasta por la suma de novecientos cuarenta y
21 cinco mil sueros .Tanto en la aprobación del informe pe-
22 ricial como en la aprobación del aparte del dicho bien
23 inmueble urbano se abstuvo de votar el señor Aziz Be-
24 day Elmir, apoderado del socio participante, señor José Pe-
25 chid Beday Elmir . Los socios fundadores promotores Anto-
26 nio Pechid Beday José, José Miguel Beday José, Vicente José
27 Heróles y Luis Antonio José Heróles aceptan la partici-
28 ción que a nombre del señor José Pechid Beday Elmir hace el

Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'I'.



Serie B

1 señor Aziz Beday Blair y que se encuentre avalado en la
 2 siguiente forma: El solar y edificación signada con los nú-
 3 meros seiscientos veinte y seis, seiscientos veinte y ocho
 4 y seiscientos treinta de la calle Luis Urdeneta y Pedro
 5 Celano se acepta en la cantidad de cuatrocientos noventa
 6 y cinco mil sucres, valor que los antedichos socios se
 7 obligan por con la Compañía y respecto de terceros en forma
 8 solidaria. Para aprobación del aporte que hace a la Compa-
 9 ñía el señor señor José Leonid Beday Blair, por medio de
 10 su poderado general no contó con el voto de éste. -Se pro-
 11 ce a tratar sobre los estatutos que debe regir a la Com-
 12 pañía; y, con esta oportunidad, el señor doctor Miguel An-
 13 gel Andrade S., manifiesta que por encargo de los señores
 14 socios fundadores ha elaborado un proyecto de Estatutos
 15 que pone a consideración y entrega en secretaría. -El se-
 16 ñor secretario ad-hoc dicta el mencionado proyecto es-
 17 tatutario; y, cuando después de examinarlo, es aprobado
 18 por unanimidad de votos y se manda que sean incorporados
 19 en la escritura de constitución de la Compañía, lo mismo
 20 que debe realizarse por escritura pública ante uno de los
 21 señores notarios del cantón a los que deberán comparecer
 22 los señores socios fundadores y promotores de la misma para
 23 celebrar el contrato social. - No habiendo de que más tratar
 24 cuando la una y media de la tarde, luego de haberse pasado
 25 el libro correspondiente, se dió lectura a este sesión y
 26 se aprobó por unanimidad de votos, dejada constancia que
 27 no se necesita otra reunión porque este acto queda apro-
 28 bado definitivamente y firman los señores socios. - (f) -



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Beday E., Presidente.-(f) Antonio R. Beday A., (f) Miguel Beday A., (f) Vicente Aued H., (f) L. A. Aued H., Secretario Ad-hoc". Es fiel copia de su original el que me remite en caso necesario .-Guayaquil, 9 nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.-Luis Antonio Aued Heredia, secretario ad-hoc .------." Banca La Filantrópica . Laque ciento diez y nueve -ciento veinte y uno.- Guayaquil- Ecuador .- Direccion Geolegráfica : Silenbance ".-- Apertado número ciento cuarenta y nueve .- Certificaciones que ha sido depositada en esta Banca, en la cuenta de Integración de Capital, la suma de cuatro mil sucres, con motivo de la formación de "Reserva de Depósito Anónimo".-Las acciones que han efectuado tal depósito son las señeras: Vicente Aued Heredia un mil sucres.- Luis Antonio Aued Heredia un mil sucres.- Antonio Beday Aued un mil sucres .-José Miguel Beday Aued un mil sucres.-Cuatro mil sucres .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos sesenta y ocho.-Una firma ilegible .- Carlos A. Gaxaán, Primer Gerente ".- YAGIBO .- Junta de aguas potable de Guayaquil- Tesorería - Teses de aguas potable .- Comisión de especies- Original- Luis Directo .- Nombre y Direccion: Beday José Beday - seiscientos veinte y seis - Luis Urdenete .- das-cere tres - seis .- Del número : nueve mil ochocientos ochenta y cuatro.- Mes: once .- Año: sesenta y ocho.- Avilón Castellón: cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sucres.- Teses: ciento ochenta sucres.- Hay un sello.- YAGIBO .- "Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil .- contribucion del uno y medio por mil sobre predios

[Handwritten mark]

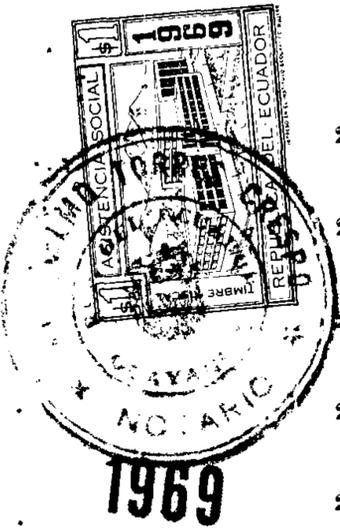


Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

arbores .- Decreto Supremo número veinte y tres de enero de
 mil novecientos treinta y seis .- Decreto Ejecutivo número
 doscientos treinta y nueve de febrero veinte y ocho de mil
 novecientos cuarenta y nueve .-Nombre: Boday José .-Direc-
 ción: L.Urueña - seiscientos veinte y seis .-Certificación
 del predio : Parroquia : das .- Mensura : cero tres .-De-
 ler : seis .- Del anterior número: nueve mil ochocientos -
 ochenta y cuatro .- Año: mil novecientos sesenta y ocho.-
 Avales : cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos -
 sueros .- Valor uno y medio por mil: seiscientos sesenta y
 ocho sueros, cuarenta centavos .- Descuento: treinta y tres
 sueros, cuarenta y dos centavos.- Total a pagar: seiscien-
 tes treinta y cuatro sueros, noventa y ocho centavos.-Te-
 serero.- Una firma ilegible .- Hay un sello .--"Fermulerio
 cero ocho DR.- Ministerio de Finanzas .- Jefatura de Re-
 comendaciones de .-MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura de Re-
 comendaciones de .- Certificado de no adeudar el Fisco y he-
 ber declarado impuestos .- Datos de identificación del se-
 licitante .- Apellidos : Paterne; Asad.-Materne: Mercedes .-
 Nombres: Vicente .- Cédula : Identidad : cero nueve-cero
 doscientos mil setecientos treinta y tres .-Nacionalidad :
 Guatemalteco.-Domicilio: Ciudad: Guayaquil.- Calle y número:
 Bellón número mil veinte y uno.- Motivo de la solicitud :
 Constitución de Compañía Civil Inmobiliaria .- Firma del -
 solicitante : ilegible .- Fecha de presentación: Guayaquil,
 a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.-Lo
 Jefatura Provincial de Recomendaciones del Guayas .- Certificado:
 que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en

1



I

1 lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Provincia.
2 Este certificado es válido por quince días .-(firmado).-
3 G. Martínez , Jefe de Recaudaciones .- Gale Martínez Brenos.
4 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .-Nota: No es
5 válido el certificado si tiene berrones o enmendaduras .
6 Hay un sello.-----."Fiscaleria cero ocho.- D. R. Ministerio
7 de Finanzas .- Certificado de no sunder el Fisco y haber
8 declarado impuestos .- Datos de identificación del solicita-
9 tante .- Apellidos : Esterna: Beduy .- Materno: Elmir .- -
10 Nombre : José Beduid .- Nacionalidad: Libanesa .- Domicilio:
11 Santiago de Chile .- Motivo de solicitud: Constitución -
12 de una Compañía Civil Inmobiliaria .- Firma del solicita-
13 te : P.F. de José Beduid Beduy Elmir , Aziz Beduy Elmir.
14 (firmado). Aziz Beduy .- Fecha de presentación : Guayaquil,
15 a tres de diciembre de mil novecientos veinte y ocho.- Lo
16 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . Certifi-
17 ca: que el solicitante no sunder a la fecha suscrita al-
18 guna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-
19 vincia .- Este certificado es válido por quince días .-(fir-
20 mado) . G. Martínez .- Jefe de Recaudaciones .-Gale Martí-
21 nez Brenos . Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
22 Nota: No es válido el certificado si tiene berrones o en-
23 mendaduras .-Hay un sello.-----."Fiscaleria cero ocho D. R.
24 Ministerio de Finanzas .- Certificado de no sunder al Fisco
25 y haber declarado Impuestos .- Datos de identifica-
26 ción del solicitante .- Apellidos. Esterna: Adad.- Mter-
27 no : Heraldo .- Nombres : Luis Antonio .- Cédula : identi-
28 dad : cero nueve - cero trescientos cinco mil ciento diez y

J



Serie B

1 nueve .- Nacionalidad: Guayaquileña .- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Calle y número: Bellán número mil veinte y uno.-

2 Motivo de la solicitud : Constitución de compañía civil inmobiliaria .- Firma del solicitante : L. A. Aued . Fecha de

3 presentación : Guayaquil, a tres de diciembre de mil novecientos

4 sesenta y ocho .- Le Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas, certifico: que el solicitante no adeuda

5 de a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos

6 fiscales en esta provincia .- Este certificado es válido por quince días .-(firmado).- G. Martínez .- Jefe

7 de Recaudaciones .- Gale Martínez Franco .- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Nota: No es válido el certificado

8 si tiene borrados o enmendaduras .- Hay un sello .- Seruallerie cero ocho D N .- Ministerio de Finanzas.- Certificado de no adeudar el fisco y haber declarado impuestos

9 .- Datos de identificación del solicitante .- Apellido: Aued .- Paterno : Beday .- Materno : Aued .- Nombres : Antonio

10 Antonio .- Cédula : identidad : cero nueve .- cero cero setenta mil setecientos treinta y seis .- Nacionalidad: Guaya-

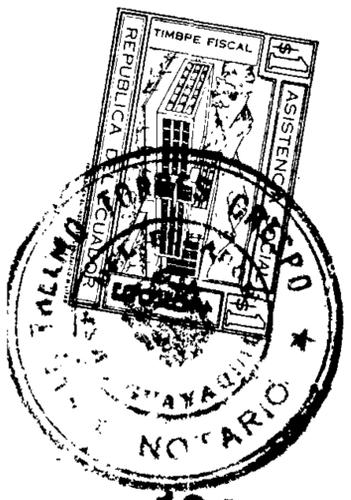
11 quileña .- Domicilio : Ciudad : Guayaquil.- Calle y número: Calle de marzo número setecientos cuatro .- Motivo de la

12 solicitud : Constitución de compañía civil inmobiliaria .- Firma del solicitante : Ildefonso .- Fecha de presentación:

13 Guayaquil, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho .- Le Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guaya-

14 quil .- Certifico : que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-

15 cales en esta provincia .- Este certificado es válido por



1969

I

1 quince días .-(firmado) . G. Martínez .- Jefe de Recaudaciones
2 nes .- Gale Martínez Franco .- Jefe Provincial de Recaudaciones
3 ciones del Guayas .- Nota: No es válido el certificado si
4 tiene borrones o enmendaduras .- Hay un sello .--."Formale-
5 rio cero ocho D R.- Ministerio de Finanzas .- Certificado
6 de no haber el sujeto y haber declarado impuestos.- Datos
7 de identificación del solicitante .- Apellidos : Esteban.-
8 Beday .-Internos: José .- Nombres: José Miguel .-Edad: Iden-
9 tidad : cero nueve - cero dieciséis noventa y seis mil die-
10 cientes treinta y tres.-Nacionalidad : Guayaquileña.- Domici-
11 lio : Ciudad: Guayaquil.-Calle y número : seis de marzo nú-
12 mero setecientos cuatro .- Motivo de la solicitud .- Constituc-
13 ión de compañía civil inmobiliaria .- Firma del solicitan-
14 te : ilegible .-Fecha de presentación : Guayaquil, a tres de
15 diciembre de mil novecientos sesenta y ocho .- La Jefe-
16 ra Provincial de Recaudaciones del Guayas , Certifica: que
17 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo
18 que se refiere a impuestos fiscales en esta provincia .- Es-
19 te certificado es válido por quince días .-(firmado).G. Mar-
20 tínez .- Jefe de Recaudaciones .-Gale Martínez Franco.- Je-
21 fe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Nota:No es vá-
22 lido el certificado si tiene borrones o enmendaduras .- Hay
23 un sello.--COPIA.- Folio quinientos veinte y uno.- Número
24 ciento noventa y ocho .- Poder general .- El señor José Es-
25 teban Beday el señor Azis Beday .- En la ciudad de Guaya-
26 quil , a los diez y nueve días del mes de abril de mil
27 novecientos treinta y nueve , ante mí, Licenciado en Derecho -
28

I
3



Serie B

1 Milliano Nalle, Notario Público de los del número del con-

2 tina y las cartas de que al final se expresarán, compareció

3 al señor don José María Beday, mayor de edad, de estado

4 civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad

5 libanesa, inteligencia en el idioma castellano, domiciliado

6 y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capaci-

7 dad civil necesaria para obligarse y contraer, a quien de

8 conocimiento, doy fe; bien instruido en la naturaleza y resul-

9 tados de esta escritura de poder general, a la que presen-

10 te al compareciente por su propio derecho, con amplio y ca-

11 tere libertad, expuso: que el señor Aziz Beday, residen-

12 te en esta ciudad, le dé poder general, generalísimo, pa-

13 ra que represente a la persona, derechos y acciones del

14 señor don Aziz Beday, haga, practique y ejecute lo siguiente: Pri-

15 mero: administrar, regir y gobernar todas sus negocios co-

16 merciales e industriales, sucursales y más dependencias

17 establecidas en esta ciudad o que se establecieron; en con-

18 secuencia, el señor Aziz Beday podrá ejecutar todas las

19 actas y celebrar todas las contratos u operaciones com-

20 prariales dentro del giro de los negocios del exponente, ha-

21 cer uso de las facultades de un factor de comercio y

22 de un agente especial facultado el expresado señor Aziz Beday

23 para que pueda importar y exportar mercaderías o cual-

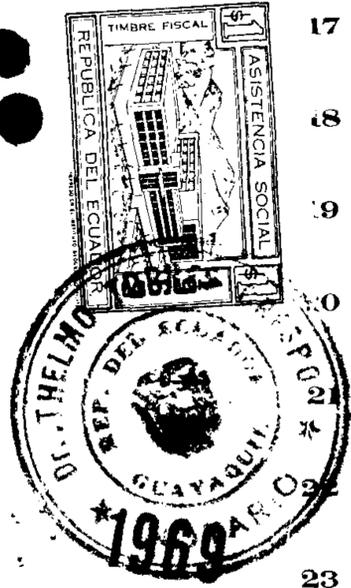
24 quier artículos, comprar y vender mercaderías al contado

25 o a plazo; hacer pedidos, manifiestos y reclamos de --

26 mercancías; suscribir contratos de obligación, pagarle a --

27 otros documentos; hacer descuentos, endosos, renovacio-

28 nes y cancelaciones de los mismos; cobrar y pagar cré-



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ditos ; extender recibos , finiquitos , planillas y demás do-
 cumentos que comprueben la cancelación de créditos exis-
 tentes a favor del mandante; recibir, protestar , girar y
 endosar cheques , libranzas , vales , letras de cambio y pe-
 gados ; exigir , aprobar y objeter cuentas ; abrir cuentas
 corrientes en instituciones bancarias y hacer y retirar
 depósitos de dinero e efectos .- Segunda .- Administrar ,
 rija y gobierne todas las bienes del mandante , bienes ad-
 quiridos a cualquier título , de la clase y naturaleza que
 fueren y a donde quiera que estuvieren situados , muebles
 e inmuebles , que enere le pertenezcan o que equiere en la
 sucesivo . Declárese expresamente al señor Aziz Beduy para
 que pueda comprar , vender y permutar bienes muebles e in-
 muebles , ceder derechos o recibirlos en cesión, dar o re-
 cibir en arrendamiento, mutuo , depósito , comodato , anti-
 cepsis , prenda , hipoteca , usufructo o fideicomiso , estipa-
 lenda , previamente , en cada caso la base del respectivo -
 contrato inclusive , precio , plazo , condición, modo y -
 cláusula penal ; pagar y recibir las sumas de dinero pre-
 venientes de los contratos de compra, venta , ce-
 sión , mutuo , hipoteca , etcétera ; percibir también el pro-
 ducto de la venta de los frutos de sus bienes ; hacer ce-
 sos , pegas y cesiones de créditos ; cancelar los documen-
 tos de obligaciones percibiendo sus valores ; suscribir obli-
 gaciones a plazo ; tener y dar dinero a mutuo bajo garan-
 tía hipotecaria y los cancelar en su caso ; pagar los dea-
 dos del mandante , contraídas mediante contratos celebra-
 dos con instituciones bancarias u otra entidad o persona

I

1 mandante en su calidad de heredero, solicitar la aparta-
2 ra de la sucesión de todas las personas a quienes el -
3 namente sucede en calidad de heredero e interesado, pudién-
4 de proceder a la formación del inventario y a la partición
5 judicial o extrajudicial de los bienes dejados por esas per-
6 sonas, concurriendo a la formación de inventarios, a las -
7 Juntas de adjudicaciones, nombrando y recusando peritos,
8 pudiendo nombrar perito, deliberar en las Juntas de ad-
9 judicaciones y adoptar los acuerdos que estime convenientes
10 a rebando o objetando toda clase de cuantos, inventarios,
11 particiones y toda la relación con ellos y todo a su -
12 cargo los bienes de la partición, adjudicados al mandan-
13 te y los administrar a su arbitrio.- Cuarta.- Comprar y vender
14 acciones y títulos de banco o de otras empresas o entida-
15 des; comprar y vender bienes de la municipalidad de Guaya-
16 quil; celebrar contratos de seguros, fianza, transpor-
17 te, cuenta corriente, cambio y sociedad, sea colectiva,
18 en comandita o anónima, estipulando todas las condicio-
19 nes de tales contratos, otorgando y suscribiendo los mis-
20 mos contratos y ejecutando todas las actas que ellos com-
21 prendan; suscribir y pagar acciones o cuotas en socieda-
22 des o compañías anónimas; cobrar dividendos o utilidades;
23 asistir a reuniones o Juntas Generales de accionistas, de
24 directores o consejos de administración, de Bancos o de -
25 cualquier otra compañía anónima, en las que el mandante
26 sea accionista, deliberando, proponiendo y votando en to-
27 das las reuniones o Juntas; podrá también el mandante liqui-
28 dar y disolver sociedades y hacer uso de las facultades -



Serie B



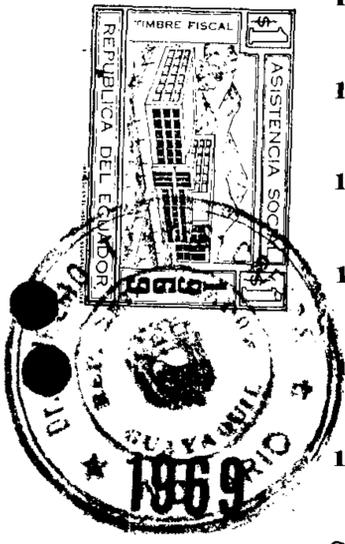
particular, exigiendo la respectiva cancelación; demandar,
 recaudar, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmen-
 te, todas y cualesquiera cantidades de dinero, efectos y
 frutos que a cualquier título o causa se adeuden o adeuda-
 ren al mandante, dando por lo que recibe y cobra, los reci-
 bos correspondientes, cartas de pago y demás listos; pe-
 dir desahucios de arrendamientos, alquileres y colas de
 las propiedades urbanas y rústicas del mandante; celebrar
 contratos de arrendamiento de servicios personales; nombrar
 administradores, mayordomos y demás empleados de las ha-
 ciendas y fincas del mandante, señalándoles sueldos y re-
 muneraciones, contribuciones y deberes, y padrones renovar-
 los libremente; celebrar contratos de toda clase de sembríos
 en dichas haciendas o fincas y exige su fiel y estricto cum-
 plimiento ya sea judicial o extrajudicialmente; hacer re-
 novaciones de sembríos previa liquidación y más formalida-
 des del caso y pagar el respectivo valor de sembrío;
 hacer arreglos, transacciones y celebrar con cualesquier
 persona, sociedad o corporación, toda clase de contratos
 que el mandanteuviere por conveniente, sobre los bie-
 nes raíces y muebles del mandante, quien le faculte al se-
 ñor Jefe de la Asistencia Local, para que ejecute todas las cosas de ad-
 ministración de todas sus bienes muebles e inmuebles, -
 otorgando y suscribiendo los escrituras públicas y privadas
 y todos los documentos que se requieran, con los sellos
 y requisitos de esta, para la validez y firmeza de los
 contratos.-Tercero.- Solicitar y obtener la posesión
 efectiva de los bienes de las personas a quienes sucede el

I



Serie B

1 prescritas por la ley respectiva .- Quinto .- Le faculto
2 el señor Aziz Seday, para que sea representante en toda clase
3 de juicios iniciados o por iniciarse y en los respectivos
4 actos preparatorios; como actor, demandado, tercero o
5 con cualquier otro carácter y a nombre del otorgante con-
6 tra los ante cualquier autoridad o corporación o ante
7 cualquier juez, eslabado o tribunal del Ecuador y pre-
8 sente toda clase de solicitudes y procesos, liquide y exi-
9 je cuantos; propague tercerías, entable demandas y con-
10 tests los que se inicien contra el otorgante; recuse a
11 los funcionarios públicos; siga los juicios que estavie-
12 ren pendientes o los transija o arregle como le parezca con-
13 veniente; apele de las providencias adversas; pida revoca-
14 torias, aclaratorias, reformas y ampliaciones; entable o
15 renuncie los recursos de apelación, de hecho y los demás
16 permitidos por la ley; desista de ellos y sea de los jui-
17 cios en general; asista a Juntas de acreedores; cono-
18 ce o niegue acrederías; demande bienes; cobre costas, es-
19 pital, intereses, daños y perjuicios, solicite apremios,
20 consignación de costas y moderación o fijación de honorarios;
21 pague todo clase de impuestos; haga arreglos o transaccio-
22 nes y convenciones; nombre abogados defensores y estipule ho-
23 norarios; ejecute todas las cosas y ejerza todas las de-
24 rechos que la ley permite y conceda a los litigantes, con
25 todas las facultades propias de los procuradores judiciales;
26 inclusive los detallados en el artículo cincuenta del Có-
27 digo de Procedimiento Civil .- Sexto .- Finalmente el señor
28 Aziz Seday queda facultado para gestionar y contratar con



J

1 el Fisco, Gobierno, Municipalidades, Aduanas, etcétera, para
2 lo cual y en general para el fiel desempeño de este manda-
3 to, el señor Aziz Beday que es investido de las más amplias
4 facultades, sin restricción ni limitación alguna y el otor-
5 gante desde ahora, aprueba y ratifica todo cuanto su espe-
6 ranza el señor Aziz Beday obrare en el libre ejercicio del
7 presente mandato general, que lo conceptúa de cuantía inde-
8 terminada. -De las que le fue esta escritura, de principio
9 a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, e presen-
10 cia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e-
11 laborales señores donado Benito Mercedes, José Félix Piere
12 Corral y Miguel Antonio Recaraca, a quienes igualmente doy
13 fe de conocerlos; como otorgante le aprobé en todas sus
14 partes, se ratificó y firmó, en unidad de acto, con los
15 testigos mencionados y conmigo. Hoy fe. -(firmado).- J. P. Be-
16 day. - Testigo. B. Mercedes. Testigo. José Félix Piere. -
17 Testigo. Miguel Antonio Recaraca. - Eduardo G. Gallo. - Notario -
18 Público. - Yo otorgé esta fe; en fe de ello confiere esta
19 Tercer copia -en tres fojas- signeda, sellada y firmada en
20 Guayaquil, el veinte y tres de septiembre de mil novecien-
21 tos sesenta y cuatro. -(firmado).- Eduardo G. Gallo. Notario
22 Público. - Hay un sello. - Certifico: que este Poder fue
23 inscrito el treinta de septiembre de mil novecientos cua-
24 renta y uno de fojas un mil setecientos noventa y siete a
25 un mil ochocientos cuatro, número cinco mil diez y siete
26 del libro de Mercantil y anexas bajo el número tres mil -
27 setecientos sesenta y siete del Repertorio. - Guayaquil, oc-
28 tubro de mil novecientos sesenta y cuatro. - El Regis-

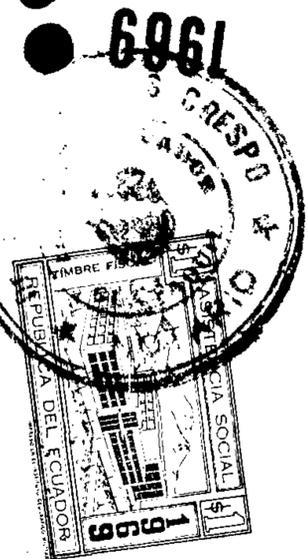
I

6



Serie B

1 ~~trader de la Propiedad del Centon .-(firmado). Fuente Be-~~
2 ~~nites J.Hay un sello.-Publicado en la prensa ,edición núme-~~
3 ~~ro siete mil doscientos ochenta y seis de febrero de Oc-~~
4 ~~tabre de mil novecientos cuarenta y ocho ,copiado en el~~
5 ~~Libro de Extractos del Juzgado Tercero Provincial del Guayas,~~
6 ~~en número sesenta y cinco de fecha dos de julio de mil -~~
7 ~~novecientos cuarenta y ocho .- Son copias .- Los otorgantes~~
8 ~~retifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la~~
9 ~~minuta inserte , lo mismo que queda elevada a escritura pú-~~
10 ~~blica para que surta sus efectos legales .-Quedan agregados~~
11 ~~al Registro , formando parte integrante de esta escritura:~~
12 ~~el certificado único municipal , el certificado relativo a~~
13 ~~las utilidades ocasionales , el recibo de pago del Impues-~~
14 ~~to creado a favor de los alcaholes y sus edicionales ,de-~~
15 ~~re los Colegios Nacionales Aguirre Abed y Delarae Suare de~~
16 ~~esta ciudad de Guayaquil, y para los timbres fiscales .-De~~
17 ~~acuerdo a lo dispuesto por las Leyes de Timbres y la Or-~~
18 ~~gánica de la Función Judicial, le cuantía de esta escritura~~
19 ~~es la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos~~
20 ~~Lois este escritura de principio a fin, por mí el Notario~~
21 ~~en alta voz, a los otorgantes ,quienes lo aprueban y suscri-~~
22 ~~ben en unidad de acto, conmigo. Day fe.- (firmado).- A. Be-~~
23 ~~day .- CC. # 09-0247720.- J.M. Boday A.- CC. # 09-0296233.-~~
24 ~~V. Aued H.- CC. # 09-0200733.- L. A. Aued H.- C. C. # -~~
25 ~~09-0308111 .- Antonio Pachid B.- CC. # 09-0070736.- El No-~~
26 ~~tario .-(firmado).- Thelmo R. Torres J.------Número: ce-~~
27 ~~re mil seiscientos cuarenta .- Municipalidad de Guayaquil-~~
28 ~~Departamento Financiero- Sección de Rentas .-Edificación ides-~~



I

1 cero tres - cero uno .- Fol: nueve mil ochocientos ochenta
 2 ta y cuatro .- Certifica que la propiedad de Jaime José Re-
 3 chid Beday , situada en la calle Luis Urdeneta , solar núme-
 4 ro seis -diez y nueve , mensura número noventa , en terreno
 5 propio, correspondiente a la parroquia urbana- de esta ciu-
 6 dad, se encuentra al día en el pago de los Impuestos y Tas-
 7 as, procedes por este M .I. Municipalidad , en el presente
 8 año. Avalúo Comercial: setecientos cuarenta mil setecien-
 9 tas suacas.- Avalúo Catastral: cuatrocientos cuarenta y cin-
 10 co mil noiscientos suacas.- Guayaquil, cinco de Diciembre de
 11 mil novecientos sesenta y ocho .- Jefe Rentas.- f) P. Ceice-
 12 do P.- -----Municipalidad de Guayaquil- Dirección Financie-
 13 ra- Por Guayaquil Independiente .- Guayaquil, diez y nueve
 14 de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.-El Jefe
 15 de la Dirección Financiera Municipal , Certifica: que la ven-
 16 ta que hace José Rechid Beday , a favor de Rechid Campe-
 17 ñe Anónimo , de un inmueble de su propiedad ubicada en ca-
 18 lle Urdeneta de esta ciudad , Fol nueve mil ochocientos -
 19 ochenta y cuatro , no está gravada con el impuesto a las -
 20 habilidades en la compraventa de cosas y terrenos por ser
 21 aplicable artículo cuatrocientos doce LRM.- El presente -
 22 certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Ar-
 23 tículo cuatrocientos quince de la Ley de Régimen Municipal
 24 vigente .- El Jefe de la Dirección Financiera .- f) Luis Be-
 25 leño Meléndez .- Hay un sello .-----.Número : cincuenta y
 26 siete mil setecientos cuarenta y cuatro .- Por : ochocien-
 27 tos noventa y ocho suacas .- COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD.-
 28 Colectaría .- Recibí de Rechid Campeña Anónimo , la suma de

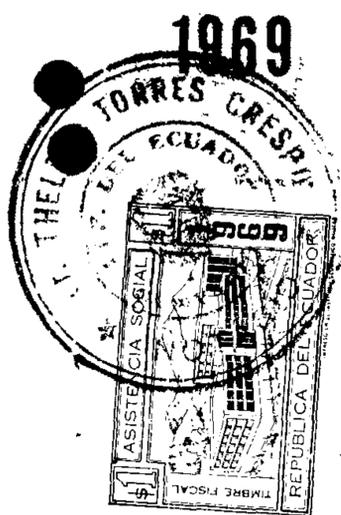
I

7



Serie E

1 ~~ochocientos noventa y ocho sucres, por concepto del Impuesto~~
2 ~~a favor de los Colegios Aguirre Abad y Poleros Cuero. Dos~~
3 ~~por mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto so-~~
4 ~~bre la cuota de catastro cuarenta y nueve mil su-~~
5 ~~cras.- Guayaquil, diciembre veinte / sesenta y ocho.- Una~~
6 ~~firma ilegible.- el Colector.- Notaría Septima.- Orden~~
7 ~~número: sesenta y cinco mil seiscientos treinta.- Hay un~~
8 ~~seillo.-----Número: mil novecientos veinte y nueve.-~~
9 ~~siete.- República del Ecuador.- Impuesto para la Defensa~~
10 ~~Nacional sobre Alcabalas.- Guayaquil, veinte de Dicie-~~
11 ~~bre de mil novecientos sesenta y ocho.- Recibí de Recid~~
12 ~~José Boduy, la cantidad de mil sesenta y un sucres, por~~
13 ~~el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le~~
14 ~~corresponden en la venta que hace a Recid Compañía Anóni-~~
15 ~~ma, del predio ubicado en ...consistente en inmueble.~~
16 ~~Valor de la venta: cuatrocientos cuarenta y cinco mil su-~~
17 ~~cras.- Valor sobre el que se paga el Impuesto: setecien-~~
18 ~~tos cuarenta y dos mil setecientos sucres, según aviso nú-~~
19 ~~mero doscientos cincuenta del Notario señor doctor Torres.~~
20 ~~Medio por ciento por Defensa Nacional: mil sesenta y un su-~~
21 ~~cras.- Una firma ilegible.- Jefe de Recaudación Junta de~~
22 ~~Defensa Nacional.-----Original.- H. COM. EJC PROVINCIAL~~
23 ~~DEL GUAYAS.- Impuesto adicional de Alcabalas.- Número:~~
24 ~~diez y seis mil doscientos trece.- H. Tesorería del H.~~
25 ~~Consejo Provincial del Guayas.- Por: dos mil ciento vein-~~
26 ~~te y dos sucres.- He recibido de José Recid Boduy, la can-~~
27 ~~tidad de dos mil ciento veinte y dos sucres, por concepto~~
28 ~~del impuesto de uno por ciento adicional a las Alcabalas.-~~



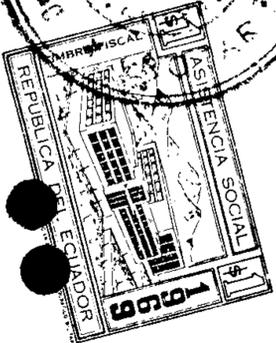
I

1 creado por Decreto Legislativo del veinte y dos de Octubre
2 de mil novecientos cincuenta y dos, por construcción y -
3 establecimiento de escuelas, por transferencia de dominio -
4 del predio, aparte a sociedad, situado en solar seis -
5 diez y nueve - mensura noventa, por nueve mil ochocien-
6 tos ochenta y cuatro, por setecientos cuarenta y dos su-
7 eros, setecientos sueros, que hacen a favor de Recaid Com-
8 pañia Anónima.- Guayaquil, a veinte de diciembre de mil -
9 novecien no sesenta y ocho.- Consejo Provincial del Guayas.
10 Carlos González Villegas.- Tesorero.----- JUNTA DE -
11 AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- Tesorería.- Impuesto adicional
12 al de alcabala.- Número: trece mil veinte y siete.- Dos
13 mil ciento veinte y dos sueros.- Recibí de José Recaid Ba-
14 day, la cantidad de dos mil ciento veinte y dos sueros, -
15 por impuesto del uno por ciento adicional al de alcabala -
16 para la nueva provisión de agua potable de Jaito y Guaya-
17 quil (Decreto Legislativo de Octubre veinte y nueve de -
18 mil novecientos cuarenta), en la venta que hace a Recaid
19 Compañia Anónima, del predio ubicado en la parroquia Gerbe
20 de este canton, consistente en predio, en L. Urdenete,-
21 por nueve mil ochocientos ochenta y cuatro.- El valor de es-
22 ta transmisión de dominio es de cuatrocientos cuarenta y
23 cinco mil sueros, según aviso del Notario señor doctor Thel-
24 ma Torres G.- Guayaquil, Diciembre treinta veinte de mil -
25 novecientos sesenta y ocho.- Recaudado por. Violeta de Piva-
26 dencire.- ----- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Al-
27 cabales.- Intendente, Tesorero de la Junta de Beneficem-
28 cia de Guayaquil, Certifico que el señor José Recaid Boday,

I



Serie B



1 he abonado en esta Tesoreria la suma de dos mil ciento vein-

2 te y dos sucos, según aviso número...del Honorario señor -

3 doctor Torres, según detalle siguiente: Vendedor: José Ro-

4 drigo Beday.- Comprador: Pechid Compañía Sábana.- Concepto:

5 Inmueble en la calle Urdaneta.- Parroquia Verbe del Can-

6 ton Guayaquil.- Valor de la venta: setecientos cuarenta y

7 dos mil setecientos sucos.- Impuesto uno por ciento adicio-

8 nal de alcabala: dos mil ciento veinte y dos sucos.-Re-

9 ferencia nuestro recibo de caja número diez y siete mil

10 setecientos veinte.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil

11 novecientos sesenta y ocho.- Junta de Beneficencia de Gua-

12 yaquil.- Una firma ilegible.- Tesorero -----Original.-

13 Municipalidad de Guayaquil.- Departamento financiero- Sec-

14 cion Ventas.- Alcabala.- Certificado número cinco mil quin-

15 cientos setenta y cuatro.- El infrascrito, Jefe de la Sec-

16 cion Ventas, certifica: que el señor José Rodolfo Beday, ha

17 pagado en la Caja de la Tesoreria municipal del Cantón, -

18 por concepto del impuesto de alcabala, la suma de siete mil

19 cuatrocientos veinte y siete sucos, según aviso del -

20 Honorario señor doctor Torres, que a continuación detallo:

21 Vendedor: José Rodolfo Beday. Comprador: Pechid Compañía

22 Sábana.- Concepto: Inmueble en calle L. Urdaneta.- He-

23 lor seis - noventa y nueve, del nueve mil ochocientos -

24 ochenta y cuatro.- Parroquia Verbe del Cantón Guayaquil.

25 Valor de la venta: cuatrocientos cuarenta y cinco mil su-

26 cos, pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de se-

27 setecientos cuarenta y dos mil setecientos sucos, por ser

28 este el avalúo constante en el Catastro.- Impuesto: fije po-

18

I

1 re los primeros setecientos cuarenta y dos mil setecientos

2 sueros ; siete mil cuatrocientos veinte y siete sueros.-

3 Total: siete mil cuatrocientos veinte y siete sueros.- Gua-

4 ysquil, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y --

5 ocho .- f) P. Ceicedo Fleza.- Jefe de Rentas ,Encargado,---,

6 UNO-R: seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta-

7 ta y siete .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial

8 de Recaudaciones de Casyas .- Fecha : veinte - doce -sesen-

9 ta y ocho .- Nombre: doctor Thelmo R. Torres C.- Por concep-

10 to de : Constitucion de la Compañia "Rechid Compañia Anónima".

11 Cantidad : cuatrocientos cuarenta y nueve mil sueros.- Cód-

12 igo: ciento un mil ciento treinta .- Libro : fiscales .-

13 Valor : dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro sueros .-Cód-

14 igo: ciento un mil ciento treinta y tres.- Libro : existen-

15 cia social.- Valor : diez y nueve sueros.- Total: dos mil

16 cuatrocientos sesenta y tres sueros .- Una firma ilegible.-

17 Jefe de Recaudaciones o Recibidor .-----,UNO-R: seiscien-

18 tos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis .-

19 MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudacio-

20 nes de Casyas .- Fecha : veinte - doce - sesenta y ocho .-

21 Nombre: doctor Thelmo R. Torres C.- Notario.- Por concepto

22 de: Emision de acciones para constitucion de Compañia : "Re-

23 chid Compañia Anónima ".- Cantidad : cu setecientos cuarenta

24 y nueve mil sueros.- Código: ciento un mil ciento treinta.

25 Libro: Fiscales .- Valor : mil setecientos noventa y seis su-

26 eros.- Código:ciento un mil ciento treinta y tres.- Libro :

27 existencia social .- Valor trece sueros.- Total: mil ocho-

28 cientos nueve sueros.- Una firma ilegible.Jefe de Recaudacio-

J



Serie B

1 nos e Recibidor.- Una firma ilegible.- Liquidador.- Re-

2 - cibe para el contribuyente.- Unico comprobante de pago.

3 - Se declara irrevocable.- Testada: la presente es extraordinaria-

4 - ria: el presente es sector de Ministerio de Finanzas-

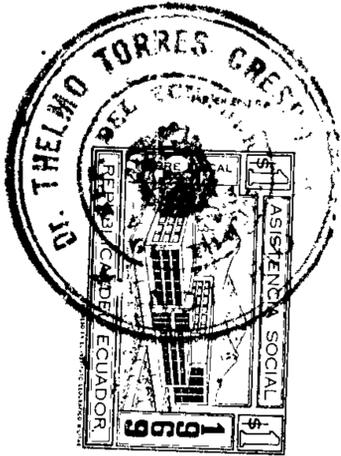
5 - Jefe de Recaudaciones de d-b-o-r-e-o.- NO VALI.- Enmen-

6 - da: Se Peirán y pasa seiscientos-ilegible-inteligencia de-

7 - catorce mil seiscientos ochenta y tres.- VALI.-

[Handwritten signature]

1969



11 Esté conforme con su original que

12 - se otorgó ante mí; en fe de ello confiere este TERCERA CO-

13 - PIA CON SELLO Y FIRMA en Guayaquil, a veinte de Diciembre

14 - de mil novecientos sesenta y ocho.-

[Handwritten signature]

Dr. THELMO B. TORRES C.
NOTARIO



23 CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número Seiscientos -

24 veinte del Intendente de Compañías, hoy he inscrito la escritura públi-

25 - ca de Constitución de la Compañía " RACHID COMPAÑIA ANONIMA " y la su-

26 - sodicha Resolución de fojas Un mil doscientos seis a un mil doscientos

27 - treinta número ciento ochenta y cuatro del Registro Mercantil y anota-

28 - da bajo el número un mil ochocientos tres del Repertorio.- Guayaquil,

I

1 Febrero cinco de mil novecientos sesenta y nueve.- Doctor Guillermo -
2 Intriago Alvarado. Encargado de las funciones del Registrador de la -
3 Propiedad.- Intriago

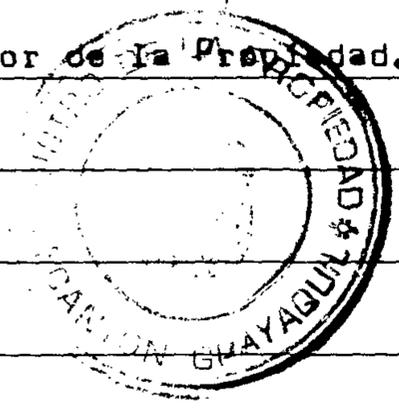
7 CERTIFICO: Que hoy se ha archivado una copia auténtica de la escritu-
8 ra pública que contiene la constitución de la compañía " RACHID COMPA-
9 ÑIA ANONIMA " y de la Resolución número Seiscientos veinte del Inten-
10 dente de Compañías, con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de
11 la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número Setecien-
12 tos sesenta y seis de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cin-
13 co.- Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos sesenta y nueve.- Doc-
14 tor Guillermo Intriago Alvarado. Encargado de las funciones del Regis-
15 trador de la Propiedad.- Intriago

19 CERTIFICO: Que de fojas tres mil trescientos ochenta y siete a tres mil
20 trescientos noventa y ocho número seiscientos cincuenta y cuatro del-
21 Registro de Propiedad y anotada bajo el número un mil ochocientos cua-
22 tro del Repertorio, hoy se ha inscrito la transferencia de dominio del
23 bien raíz aportado por José Rachid Baduy Elmir al capital social de la
24 compañía " RACHID COMPAÑIA ANONIMA ".- Guayaquil, Febrero cinco de mil
25 novecientos sesenta y nueve.- Doctor Guillermo Intriago Alvarado. En-
26 cargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.- Intriago

I

1 FICCO: Que la margen de la inscripción del título de dominio del predio,
 2 transferido a esta compañía anónima como aporte de capital a fojas 743
 3 del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta, hoy se ha to-
 4 mado nota de que tal bien raíz ha pasado a ser de propiedad de la com-
 5 paña " RACHID COMPAÑIA ANONIMA ".- Guayaquil, Febrero cinco de mil no-
 6 vecientos sesenta y nueve.- Doctor Guillermo Intriago Alvarado, Encar-
 7 gado de las funciones del Registrador de la Propiedad.

8 *Montenegro*



12 CERTIFICO: Que en el Diario "LA PRENSA", edición correspon-
 13 diente al día diez de Marzo de mil novecientos sesenta y nue-
 14 ve (Año XLVI) Nº 12.595, se ha publicado el texto íntegro de
 15 la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima
 16 denominada "RACHID COMPAÑIA ANONIMA", al igual que la Resolu-
 17 ción Nº 620 dictada por esta Superintendencia de Compañías,
 18 con fecha trece de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.-
 19 La publicación contiene las certificaciones pertinentes.-
 20 Guayaquil, a 12 de Marzo de 1.969.-

Gioconda Alvear Ugarte

23 Gioconda Alvear Ugarte
 24 Secretaria Encargada.